

Demandante: GUILLERMO DE JESÚS MUÑOZ URIBE
Radicado: 050013105016 2016-01331-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GUILLERMO DE JESÚS MUÑOZ URIBE** en contra de **LUIS EDUARDO GRAJALES** y **GLADYS ELENA ORTIZ**, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres (03) días aporte la constancia de la gestión del oficio dirigido a la EPS SAVIA SALUD.

Se ordena compartir el expediente digital, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace:

[05001310501620160133100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05001310501620160133100)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres (3) días aporte la constancia de la gestión del oficio dirigido a la EPS SAVIA SALUD.

Segundo: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71</p> <p>SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7b40f47a0dcfb44fd2a21f9f25c414b7bbb50e080652f0ea13de98ebf0044b**

Documento generado en 05/04/2024 08:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>